



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 183 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ABR 2017

**VISTO:** El Informe N° 061-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE con Reg. Doc. N° 354818 y Reg. Exp. N° 271057, el Informe N° 036-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, el Informe N° 174-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 002-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, el Informe N° 032-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, el Informe N° 146-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 007-2017-GR.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py/RSPCARVITE/R/cva, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

## CONSIDERANDO:

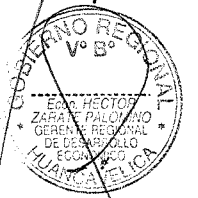
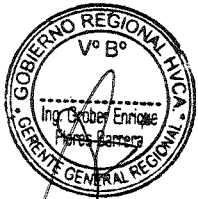
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1111-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de diciembre del 2014, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 790-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con Código SNIP N° 18205, con un presupuesto total ascendente a S/. 758,201.63 (Setecientos cincuenta y ocho mil doscientos uno con 63/100 Soles), para su ejecución en un plazo de doce (12) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, mediante 007-2017-GR.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py/RSPCARVITE/R/cva, de fecha 15 de marzo del 2017, el Ing. Carlos Eleuterio Ventura Ancco – Residente del Proyecto presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su solicitud de la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto a partir del 16 de marzo del 2017 hasta el 30 de abril del 2017, bajo el sustento de que la ejecución física de las metas y actividades programadas del proyecto se encuentran ejecutadas en un 90% faltando el 10% de la meta de Internamiento de 200 vicuñas al cerco instalado, precisa que con fecha 13 de marzo del 2017, faltando dos (02) días para culminar la primera ampliación de plazo del proyecto, las autoridades de la Comunidad de Telapaccha a través del Oficio N° 007-2017-PDC-CC-T-DA-HVCA, recién remitieron el documento de la Declaración de Manejo de Vicuñas de la Comunidad, por lo que no realizaron ninguna actividad del proyecto durante el tiempo de ampliación solicitado;

Que, al respecto, mediante Informe N° 146-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, de fecha 15 de marzo del 2017, el Director de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos remite el expediente de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitando la opinión favorable, el mismo que habiendo sido revisado es observado con el Informe N° 032-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, de fecha 17 de marzo del 2017, emitido por el Eco. José Cayllahua Pantoja, donde se indica que previo a atender la petición planteada corresponde al Supervisor del proyecto emitir el informe técnico debidamente sustentado, así como se debe adjuntar las actas de paralización del proyecto;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 002-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, de fecha de recepción 24 de marzo del 2017, el Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto, luego de la revisión y análisis al pedido, manifiesta que: 1) El proyecto tiene una ejecución programada de doce (12) meses calendario, teniendo como inicio el 16 de diciembre





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 183 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ABR 2017

del 2015 hasta el 15 de diciembre del 2016. 2) De la evaluación y seguimiento del avance físico financiero del proyecto, se determina que a nivel de ejecución física se tiene un avance de 90% y a nivel financiero de 91.79%. A nivel de avance físico del proyecto se ha ejecutado al 100% con la instalación del cerco con postes de madera y malla ganadera G180 una longitud de 12,922.11 metros lineales, la construcción de 01 puesto de control de manejo de vigilancia y 01 caseta de vigilancia, la implementación de 01 módulo de captura y esquila de vicuñas, 01 módulo de post esquila, 01 módulo de botiquín veterinario, 01 equipamiento al comité de control y vigilancia de vicuñas, 03 eventos de capacitación a los beneficiarios, faltando ejecutar el 10% que corresponde a la meta "Internamiento de 200 vicuñas" al cerco construido; en razón a ello con Resolución Gerencial General Regional N° 953-2016/GOB.REG.HVCA/GGR se aprobó la primera ampliación de plazo a partir del 15 de diciembre del 2015 al 15 de marzo del 2017. 3) Durante la ampliación de plazo aprobado no ha sido posible la ejecución de la meta "Internamiento de 200 vicuñas" al cerco construido, a falta de la Resolución de aprobación de declaración de manejo de vicuñas en la comunidad de Telapaccha; precisa al respecto que, el Servicio Nacional Forestal y Fauna Silvestre – SERFOR emitió con fecha 22 de diciembre del 2016 la Resolución Administrativa N° 306-2016-SERFOR-ATFFS/SIERRA CENTRAL por el cual se aprueba la declaración de Manejo para el Aprovechamiento Racional Sostenible de Camélidos Sudamericanos Silvestres de la especie vicuña presentado por la Comunidad de Telapaccha; sin embargo dicha resolución fue remitido por la Comunidad recién el 13 de marzo del 2017. Conforme a lo expuesto, emite pronunciamiento favorable a la ampliación de plazo del proyecto contados a partir del 16 de marzo del 2017 hasta el 30 de abril del 2017, por la causal de: "En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector", previsto en la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", a fin de culminar la ejecución de las metas a nivel físico y financiero y la pre liquidación del citado proyecto;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través del Informe N° 036-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, de fecha 28 de marzo del 2017, emitido por el Eco. José Cayllahua Pantoja, luego de la revisión al levantamiento de observaciones y efectuado el análisis respectivo, emite opinión favorable manifestando que el objetivo central del proyecto es: Reducir la vulnerabilidad de vicuñas a la caza furtiva en la comunidad de Telapaccha, para ello se planteó 05 componentes: Instalación de dos cercos con postes de madera y malla ganadera; Implementación con módulos de captura, esquila, sanidad, control y seguimiento; Capacitación en tecnologías de aprovechamiento de vicuñas; Capacitación en organización, gestión y funciones de las autoridades; Implementación del comité de control y vigilancia de vicuñas. Añade que, el Residente del proyecto solicitó la segunda ampliación de plazo de ejecución del proyecto, toda vez que la falta de internamiento de 200 vicuñas al cerco instalado representa el 10% de la meta total, meta que no se concluyó en su debida oportunidad a falta de la declaración del manejo para el aprovechamiento racional sostenible de la especie vicuña por parte del SERFOR, por lo que estando al pronunciamiento favorable del Supervisor del proyecto a favor de la ampliación de plazo, recomienda que se debe atender la petición solicitada por los responsables de la ejecución del proyecto, sin que demande mayores recursos presupuestales para la culminación del proyecto y así garantizar el logro de las metas y objetivos, consiguientemente avalar la disminución del riesgo de extensión de vicuña en la comunidad de Telapaccha;

Que, sobre el particular, el ítem D.2 del literal 5.3 Plan Operativo Anual o Plan Operativo General (Expediente Técnico), de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para la ejecución de Proyectos Productivos bajo la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, señala que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza por las siguientes razones: "Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 183 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

10 ABR 2017

responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho; **En casos fortuitos de fuerza mayor (por efectos climatológicos, vicios ocultos que generan partidas adicionales, etc), debidamente sustentados y aprobados por el Supervisor o Inspector; Ejecución de metas complementarias y/o modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG) debidamente aprobadas; Por paralizaciones del proyecto que fueron aprobadas; La reformulación del Plan Operativo Anual (POA) o Plan Operativo General (POG), para su aprobación vía acto resolutivo, por estas causales, deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto, y contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico”;**

Que, así también, el ítem d. del numeral 5.4.4. Plazo de Ejecución del Proyecto, del literal 5.4 Ejecución y Control del Proyecto, de la Directiva N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: *“La ampliación o prórroga en la ejecución del proyecto, será aprobada vía acto resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Plan Operativo Anual o Plan Operativo General. El procedimiento a seguir será el siguiente: El sustento de la ampliación de plazo o prórroga, será formulado por el coordinador del proyecto, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el cuaderno del proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el supervisor o inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.”;*

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del Informe N° 036-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp, ratifica y recomienda la aprobación de la segunda ampliación de plazo cuantificado a partir del 16 de marzo del 2017 hasta el 30 de abril del 2017, sin demandar mayor asignación presupuestal; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

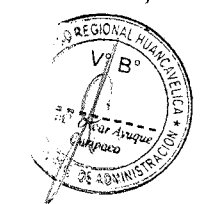
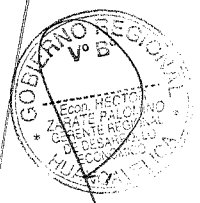
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la segunda **Ampliación de Plazo de Ejecución** del proyecto: **“Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, a partir del 16 de marzo del 2017 hasta el 30 de abril del 2017, sin demanda de mayor asignación presupuestal, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 002-2017 GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS/Py.RSPCARVITE/S/hjr, ratificado por Informe N° 036-2017/GOB.REG.HVCA/GRDE-jcp.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, efectuar el registro en el Banco de Proyectos de la presente Ampliación de Plazo conforme al Formato SNIP 16 - Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 183 - 2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 ABR 2017

de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto "Recuperación del Servicio de Protección, Conservación y Aprovechamiento Racional de Vicuñas en la Comunidad de Telapaccha del Distrito de Acobambilla, Provincia y Departamento de Huancavelica".

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y al Ing. Héctor Jurado Riveros – Supervisor del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Guiber Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

